



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de

Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios

Folio:

139.04.3.- 0509 (19)

particulares

Bitácora:

19/AQ-0040/04/19

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

10 de Junio de 2019

## LUIS ANTONIO LOZANO GARCIA REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018;1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Abril de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DNLUJ/168 de fecha 10 de Junio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 10 de Junio de 2019, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 10 de Abril de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Innominado, ubicado en Ranchitos	General Terán	Nuevo León	Luis Antonio Lozano García
de Agualeguas.			

### Ubicación geográfica

Datum

**WGS84** 

Nombre del predio: Innominado

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	444795.6	2814792.5
2	445548.3	2814661.56
3	445466.6	2814353.16
4	446191.56	2814010.16
5	446163.74	2813706.64
6	446285.146	2813681.35
7	446276.3	2813561.2
8	444866.58	2813791.7

## 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Innominado, ubicado en Ranchitos de Agualeguas.	30	10	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	09/06/29



# SEMARNAT



Oficio:

Autorización

Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en

Terrenos

Forestales

Preferentemente

Forestales. En predios

de

0

Modalidad A:

particulares

Folio:

139.04.3.- 0509 (19)

Bitácora:

19/AQ-0040/04/19

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

10 de Junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

#### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Innominado, ubicado en Ranchitos de Agualeguas.	104.491	89.35	38
Nombre del predio	Superficie a interv (hectáreas)		Volumen ros cúbicos)
Innominado, ubicado en Ranchitos de Agualeguas.	38 ( treinta y ocho	o) 339 ( trescientos treinta y nue	

Nombre del predio: Innominado, ubicado en Ranchitos de Agualeguas.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/06/19 - 09/06/20	Comunes tropicales	38	339	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/06/20 - 10/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	10/06/21 - 09/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	10/06/22 - 09/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	10/06/23 - 09/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	10/06/24 - 09/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	10/06/25 - 09/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	10/06/26 - 09/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	10/06/27 - 09/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	10/06/28 - 09/06/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color	
PINTURA	COLOR ROJA	

5. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación	
Innominado, ubicado en Ranchitos de Agualeguas.	D-19-022-INN-002/19	

- 6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 7. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la







Oficio:

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:

139.04.3.- 0509 (19)

Bitácora:

19/AQ-0040/04/19

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

10 de Junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Nuevo León, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Y RECURSOS NATURALES
ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ NUEVO LECH

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p

Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente. Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio. Gerente Estatal de la CONAFOR en Nuevo León. Presente.

